



## Ayuntamiento de Alhendín

---

### BANDO NORMAS DE BUEN USO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHENDÍN

Con objeto de garantizar el buen uso de parques y jardines públicos del Municipio de Alhendín, se hace indispensable establecer una serie de normas dirigidas a evitar peligros y molestias a los usuarios y vecinos de estas zonas, y ello en consonancia con lo establecido en la Ordenanzas Municipales en materia de limpieza viaria, gestión de residuos, tenencia de animales y horarios de actividades recreativas.

En consecuencia, y haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 21.1. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en establecer las siguientes:

#### NORMAS

1. Perros y otros animales domésticos deberán circular acompañados de su propietario o conductor y sujetos con collar y correa, estando prohibido en todo caso que circulen por zonas de uso infantil (zonas de juego, areneros, césped).
2. Los propietarios o conductores de estos animales deberán recoger sus deposiciones y depositarlas en papeleras ó contenedores para tal efecto.
3. No se permite arrojar basuras, residuos de comida, botellas, botes y otros desperdicios de desecho en parques y jardines públicos.
4. No se permite la utilización de radios, equipos de música en general que puedan molestar a los vecinos salvo si forma parte de un evento previamente autorizado.
5. Podrá utilizarse mobiliario de camping siempre y cuando quede totalmente retirado una vez finalizada la jornada, prohibiéndose la reserva de espacios.
6. No está permitido el uso de barbacoas en parques y jardines públicos salvo si forma parte de un evento previamente autorizado.
7. Horarios de cese de actividades en parques y jardines públicos:
  - Entre el 1 de junio al 15 de septiembre:  
De domingo a jueves: Hasta las 00:30 horas,  
Viernes y sábados: Hasta las 01:30 horas
  - Del 16 de septiembre al 31 de mayo:  
De domingo a jueves: Hasta las 22:30 horas  
Viernes y sábados: Hasta las 23:30 horas
8. La infracción de estas normas se considerará infracción administrativa sancionable con multa según el articulado de infracciones y sanciones de las respectivas ordenanzas.

En Alhendín firmado electrónicamente

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

---

**Ayuntamiento de Alhendín**

Plaza España, nº 11, Alhendín. 18620 Granada. Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469